

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°3.934/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República, Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación;

CONSIDERANDOS: Memorandum N° 1.469/2018 de fecha 05 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, solicita a Directora Jurídica decretar contratación de trabajador que se individualiza a continuación, para desempeñarse en el cargo de Encargado de Subvención en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regulése el contrato, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para quien desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: Milko Francisco Manzoni Ibarra.
R.U.T.	: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO	: 06 de Septiembre de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	: Encargado de Subvención.
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde 06 de Septiembre de 2018 a 31 de Diciembre de 2018.
NÚMERO DE HORAS	: 44 horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta de Educación N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL